



**SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL TEATRO DEL PUEBLO**
JUAN ESCUTIA Y AMADO NERVO, COLONIA CENTRO, TEPIC; NAYAR

ARTICULO 32°

DEL ESTATUTO INTERNO QUE RIGEN AL SI.T.TE.P.

Facultades del Secretario de Actas y Acuerdos:

- I. Crear y mantener internamente la armonía entre los componentes del Sindicato.
- II. Dar cuenta al Comité Ejecutivo de todos los asuntos de su competencia y lo que en general le corresponda resolver.
- III. Llevar un registro actualizado de los miembros de la organización, anotando en una ficha personal para cada trabajador, la cual contendrá los siguientes datos:
 - Nombre y Apellido
 - Lugar y fecha de Nacimiento
 - Lugar y fecha de ingreso al Poder Ejecutivo
 - Estado Civil
 - Domicilio
 - Categoría, sueldo y adscripción
 - Antigüedad en el sindicato.
 - Puestos directivos sindicales desempeñados
 - Personas que dependan económicamente del trabajador.
- IV. Mantener actualizada la estadística sindical y dar cuenta oportunamente al Comité Ejecutivo sobre las altas y bajas de los trabajadores de base sindicalizados.



**SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL TEATRO DEL PUEBLO**
JUAN ESCUTIA Y AMADO NERVO, COLONIA CENTRO, TEPIC; NAYAR

- V. Formular las actas de todas las reuniones y acuerdos que se celebren, ya sean Asambleas generales, Ordinarias y extraordinarias, así como de las reuniones plenarias del Comité Ejecutivo, dichas actas se anotan en el libro respectivo debidamente firmadas y aprobadas..
- VI. Al finalizar el periodo de cuatro años para el cual fue electo, hacer entrega a su cargo a la persona que lo sustituya por medio de inventario, debiendo obtener el visto bueno del Comité Ejecutivo en pleno y rindiendo Informe General de las actividades realizadas durante su gestión.
- VII. Las demás que le imponga la naturaleza de sus funciones.